



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Julio del 2021

VISTO, el Expediente N° 21-084523-006, que contiene el Proveído N° 938-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 760-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 720-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 091-2021/SIS aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, hasta por la suma de S/ 160 868,00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito al Convenio suscrito en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 897-2021/MINSA, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 160 868,00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 091-2021/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021";

Que, mediante el Proveído N° 938-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 760-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el Anexo 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021" de la Resolución Ministerial N° 897-2021/MINSA, que incorpora mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 160 868,00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA OCHO Y 00/100 SOLES);



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Ministerial N° 897-2021/MINSA, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo 02 de la Resolución Ministerial N° 897-2021/MINSA

Modificar el Anexo 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2021" de la Resolución Ministerial N° 897-2021/MINSA, de fecha 21 de julio del 2021, que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 160 868,00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

